



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA - HUILA**

Junio quince (15) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S contra FREDY ALBEIRO CAVIEDES PAREDES, radicado 2021-00009-00.

FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S, mediante representante legal y a través de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra FREDY ALBEIRO CAVIEDES PAREDES, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 22 de febrero de 2021.

El referido auto se notificó personalmente al demandado, de conformidad al Decreto 806 de 2020, el 19 de julio de 2021, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de FREDY ALBEIRO CAVIEDES PAREDES, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Reconocer personería jurídica a la doctora YARI MILEIDY RUIZ ANACONA, para que actúe como apoderada de la parte demandante FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S., en los términos allí estipulados, incluida la facultad para recibir; y se ordena enviar link a la apoderada mediante correo electrónico, para que pueda acceder al proceso.

Notifíquese.

**ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ**

**Jueza**